



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - EMASEO	BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	No Aplica	Provisión de bienes y servicios administrativos <b>(Permanente)</b>	2022-01-01	2022-12-31
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - EMASEO	NÓMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	No Aplica	Nómina Personal ADMINISTRATIVO <b>(Permanente)</b>	2022-01-01	2022-12-31

530303	\$ 814.68	\$ 814.68
530402	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
530403	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
530404	\$ 32,785.79	\$ 32,785.79
530601	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00
530602	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
530606	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
530612	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
530701	\$ 116,939.64	\$ 116,939.64
530702	\$ 9,465.28	\$ 9,465.28
530703	\$ 149,396.21	\$ 149,396.21
530704	\$ 40,811.77	\$ 40,811.77
530801	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00
530802	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
530803	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
530804	\$ 15,171.90	\$ 15,171.90
530805	\$ 16,603.42	\$ 16,603.42
530807	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
530811	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
530813	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
531407	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
560206	\$ 33,600.00	\$ 33,600.00
560402	\$ 3,587,435.53	\$ 3,587,435.53
570203	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00
570206	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
570215	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
580408	\$ 287,587.56	\$ 287,587.56
630105	\$ 28,486.72	\$ 28,486.72
840107	\$ 106,100.00	\$ 106,100.00
960202	\$ 5,079,999.96	\$ 5,079,999.96
970101	\$ 1,849,714.16	\$ 1,849,714.16

**Sub Total:** \$ 13,111,915.02 \$ 13,111,915.02

510105	\$ 3,476,340.00	\$ 3,476,340.00
510106	\$ 427,414.56	\$ 427,414.56
510203	\$ 329,484.72	\$ 329,484.72
510204	\$ 105,825.00	\$ 105,825.00
510304	\$ 850.51	\$ 850.51
510306	\$ 74,880.00	\$ 74,880.00
510401	\$ 1,836.00	\$ 1,836.00
510408	\$ 8,643.14	\$ 8,643.14
510502	\$ 800.00	\$ 800.00
510509	\$ 143,028.03	\$ 143,028.03
510512	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
510513	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
510601	\$ 474,717.36	\$ 474,717.36
510602	\$ 337,726.07	\$ 337,726.07
510704	\$ 4,872.00	\$ 4,872.00
510707	\$ 286,130.52	\$ 286,130.52

**Sub Total:** \$ 5,687,547.91 \$ 5,687,547.91

**TOTAL:** \$ 74,486,599.42 \$ 74,486,599.42



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO EDUARDO MATA GUERRERO**

GERENTE  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO



Firmado electrónicamente por:  
**RONNY XAVIER CAMBA TORRES**

RESPONSABLE FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTOPHER DAVID AMAYA TORRES**

RESPONSABLE TÉCNICO



**RESOLUCIÓN**  
**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE ASEO EMASEO EP**

**CONSIDERANDO:**

- Que** la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 4 del artículo 225 manda que: “El sector público comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que** el artículo 226 de la Carta Magna dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que** el inciso segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”
- Que** la Asamblea Nacional, expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, la cual regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas;
- Que** el artículo 9 numerales 2, 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece las siguientes atribuciones del Directorio: “(...) 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”;



- Que** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 147 letra establece que son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: "(...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;
- Que** mediante Ordenanza Municipal No. 309, sancionada el 19 de abril del 2010, el Concejo Metropolitano de Quito, creó varias empresas públicas metropolitanas, entre ellas, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;
- Que** el artículo Décimo Tercero del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, determina entre las atribuciones del Directorio: "(...) b) Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana; (...)
- Que** el artículo 5 literal f) del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, establece que una de las funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, es aprobar el plan operativo y el presupuesto anual de la Empresa Pública Metropolitana sobre la base del proyecto presentado por el o la Gerente General.
- Que** la letra a) del artículo 16 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, señala que las resoluciones emitidas por el Directorio se sujetarán a los siguiente: "a) Todas las decisiones del Directorio se expedirán a través de instrumentos legales denominados resolución, los que se redactarán y aprobarán en la misma sesión...";

### **EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 09-2021 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y reglamentarias

#### **RESUELVE**

**Resolución No.019-DIR-EMASEOEP-2021/30/12/2021:** En sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021, los miembros del Directorio resuelven: Conocer y aprobar el Acta No. 07-2021, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 7 de 29 de noviembre de 2021.



**Resolución No. 020-DIR-EMASEO EP-2021/30/12/2021:** En sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 literal f) del Reglamento Interno de EMASEO EP, el artículo 147 literal e) del Código Municipal y el artículo 9 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los miembros del Directorio de EMASEO EP resuelven: Conocer y aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo

**Resolución No.021-DIR-EMASEO EP-2021/30/12/2021:** En sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021, los miembros del Directorio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 literal f) del Reglamento Interno del Directorio de EMASEO, artículo 147 literal e) del Código Municipal y el artículo 9 numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, resuelven: Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, para el ejercicio fiscal 2022, sin la conclusión del punto No. 2, esto es: Convenio de Pagos.

**Resolución No. 022-DIR-EMASEO EP-2021/30/12/2021:** En sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2021, los miembros del Directorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 literal b) del Reglamento Interno del Directorio de EMASEO, artículo 9 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas, resuelven conocer y aprobar el Plan Plurianual de Inversión 2022-2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, en Novena Sesión Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, de 30 de diciembre de 2021.

Abg. Mónica Sandoval Campoverde  
**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO Y  
DELEGADA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DE EMASEO EP.**

Abg. Marcelo Mata Guerrero  
**GERENTE GENERAL Y SECRETARIO  
DEL DIRECTORIO DE EMASEO EP.**

1. DATOS GENERALES

DIRECCIÓN:	<input type="text" value="Dirección Financiera"/>	NOMBRE DEL PROGRAMA:	<input type="text" value="Fortalecimiento Institucional&lt;br/&gt;Gestión Integral de Residuos"/>
	<input type="text" value="Dirección Administrativa y de Talento Humano"/>	NOMBRE DEL PROYECTO:	<input type="text" value="Gestión Administrativa&lt;br/&gt;Mejoramiento de los Servicios de Aseo"/>

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA REFORMA SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA SOLICITADA

A fin de dar cumplimiento a la Resolución No.036-DIR-EMASEO-EP/2022/06/09, emitida por el Directorio de EMASEO EP en sesión ordinaria del día jueves 09 de junio del presente año, en la cual se resuelve: "Aprobar el informe que contiene la Reforma Presupuestaria del convenio de pago del servicio de transporte de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y en consecuencia, autorizar su implementación", es necesario registrar la programación mensual correspondiente.

REFORMAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

POA ACTUAL															
ACTIVIDAD ACTUAL	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ASIGNADO	
Dirección Financiera															
Pago anticipo a la TGIRs	960202 Al Sector Público no Financiero	846.666,66	846.666,66	846.666,66	846.666,66	846.666,66	846.666,66							5.079.999,96	
Dirección Administrativa y de Talento Humano															
Garaniztar el transporte del personal operativo	630201 Transporte de Personal						142.857,14	142.857,14	142.857,14	142.857,14	142.857,14	142.857,14	142.857,16	1.000.000,00	
Pago de combustible flota pesada	630803 Combustibles y Lubricantes	125.000,00	170.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	1.545.000,00	
														7.624.999,96	
														7.624.999,96	

POA REFORMADO															
ACTIVIDAD REFORMADA / ACTIVIDAD INCORPORADA	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ASIGNADO	
Dirección Financiera															
Pago anticipo a la TGIRs	960202 Al Sector Público no Financiero									846.666,66	846.666,66	846.666,66	846.666,66	3.386.666,64	
Dirección de Maquinaria y Equipo															
Garaniztar el transporte del personal operativo	630201 Transporte de Personal	-	-	-	-	-	1.672.051,11	142.857,14	142.857,14	142.857,14	142.857,14	142.857,14	142.857,16	2.529.193,97	
Pago de combustible flota pesada	630803 Combustibles y Lubricantes	5.456,69	4.708,26	1.120,38	-	-	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	947.854,02	1.709.139,35	
														7.624.999,96	
														7.624.999,96	

Firma elaborada por (1):

Firmado electrónicamente por:  
**ESTEBAN HUMBERTO LUZURIAGA BASSANTE**  
 CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Revisado (3):

Firmado electrónicamente por:  
**SOFIA DE LOS ANGELES ALBUJA TAPIA**  
 ING SOFIA ALBUJA  
 SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

SOLICITANTES (2)  
DIRECTOR FINANCIERO

NOMBRE:

FIRMA:

Firmado electrónicamente por:  
**GUSTAVO JOSE CRUZ**

FECHA:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

NOMBRE:

FIRMA:

Firmado electrónicamente por:  
**HERNAN SANTIAGO LASCANO PIEDRA**

FECHA:

VALIDADO (4)  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

NOMBRE:

FIRMA:

Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTOPHER DAVID AMAYA TORRES**

FECHA:

APROBADO  
DIRECTORIO EMASEO EP

Resolución No.036-DIR-EMASEO-EP/2022/06/09

Nota:  
 (1) Responsable de la elaboración de las reformas y sus respectivas justificaciones.  
 (2) Responsable de la solicitud de las reformas y de sus respectivas justificaciones.  
 (3) Responsable de la revisión de la pertinencia de las reformas solicitadas por cada unidad.  
 (4) Responsable de la validación de la pertinencia de la solicitud (Resolución Administrativa No. 039 A-EMASEO EP-2019) exclusivamente en el ámbito de la planificación.



## INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA 2022

### 1. ANTECEDENTES

- Mediante Convenio de Plan de Pagos Nro. 000207, suscrito el 02 de junio de 2020, entre la Empresa Eléctrica Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEOEP, por concepto de anticipo que hace la EEQ con cargo al valor recaudado por la Tasa de Recolección y Tratamiento de residuos sólidos, cuyo objeto principal indica:

*“...Con fundamento en los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, conviene en pagar a la Empresa Eléctrica Quito, la suma de USD 10'200.000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por concepto del anticipo total entregado por la Empresa Eléctrica Quito, con cargo a la recaudación de la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, que la Empresa Eléctrica efectúa mensualmente...”*

- Mediante adenda de 01 de octubre de 2020, al Convenio de Plan de pagos suscrito entre la Empresa Eléctrica Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, por concepto de anticipo que hace la EEQ con cargo al valor recaudado por la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, cuyo objeto principal indica:

*“Con fundamento en los antecedentes expuestos, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con el fin de modificar las cláusulas SEGUNDA (Objeto del Convenio) y CUARTA (Plazo y forma de Pago) del CONVENIO DE PLAN DE PAGOS ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO EP, POR CONCEPTO DE ANTICIPO QUE HACE LA EEQ, CON CARGO AL VALOR RECAUDADO POR LA TASA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, signado con el número 000207, de 02 de junio de 2020, conforme al detalle que se expone a continuación:*

*(...) La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, conviene en pagar a la Empresa Eléctrica Quito, la suma de USD 12'700.000 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por concepto del anticipo total entregado por la Empresa Eléctrica Quito, con cargo a la recaudación de la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, que la Empresa Eléctrica Quito efectúa mensualmente (...)*

*(...) El monto correspondiente al anticipo entregado por la Empresa Eléctrica Quito, a EMASEO EP, con cargo a la recaudación mensual de la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, que asciende a la cantidad de USD 12'700.000 (DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) serán cancelados por EMASEO en el plazo de 15 meses, contados a partir del mes de enero del 2021, mediante cuotas mensuales consecutivas de USD 846.666,66, cuotas que serán descontadas mensualmente del valor total recaudado de las TGIRS, hasta el mes de marzo del año 2022.”*



- Mediante una nueva adenda de 25 de octubre de 2021, al Convenio de Plan de pagos Nro. 000207, suscrito el, entre la Empresa Eléctrica Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, por concepto de anticipo que hace la EEQ con cargo al valor recaudado por la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos suscrito el 02 de junio de 2020, se establece en su cláusula segunda lo siguiente:

**“...CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO**

*La presente ampliación a la “Adenda al Convenio Plan de Pagos, entre la Empresa Eléctrica Quito EEQ y La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, por concepto de Anticipo que hace la EEQ, con cargo al Valor Recaudado por la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos” de fecha 10 de septiembre de 2020, tiene por objeto, establecer los compromisos y obligaciones mutuas entre las partes, las mismas que permitan una modificación y ampliación de la cláusula segunda (Objeto de la Adenda) y Cuarta (Plazo y forma de Pago).*

**EMASEO EP y la EEQ, acuerdan en que se realice una modificación a la adenda del plan de pagos con la finalidad de que, en los meses comprendidos entre octubre 2021 a marzo de 2022, no se realice el descuento mensual de USD.846.666.66 de la recaudación por la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos y, que se proceda con un cruce de cuentas del saldo pendiente de pago por parte de EMASEO EP con los valores a recaudar por concepto de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0175 de 11 de julio de 2017....”.** Énfasis añadido.

**“...CLÁUSULA TERCERA. - LIQUIDACIÓN**

*A la fecha de suscripción de la ampliación de la adenda al “Convenio Plan de Pagos, entre la Empresa Eléctrica Quito EEQ y La Empresa Pública Metropolitana de Aseo Emaseo Ep, por concepto de Anticipo que hace la EEQ, con cargo al Valor Recaudado por la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos”, se encuentra cancelada por parte de EMASEO EP la cantidad de USD.11.266.667,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), valor descontado hasta el mes de octubre del 2021, inclusive.*

**En conformidad las partes acuerdan que: La Empresa Eléctrica Quito S.A., acreditará a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, la cantidad de USD. 846.666,66 correspondiente al descuento efectuado en el mes de octubre de 2021 y que corresponde a la liquidación de septiembre 2021, cuyo descuento fue realizado previo a la ampliación de esta adenda...”.** Énfasis añadido.

Mediante recibo de cobro Nro. 2703 del 28 de octubre de 2021, se registra el pago efectuado por la EEQ por USD 846.666,66 como devolución del valor descontado en el mes de octubre de 2021, dando cumplimiento de esta forma a la CLÁUSULA TERCERA de la nueva adenda al Convenio de Plan de pagos Nro. 000207, suscrito entre la Empresa Eléctrica Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP.





- El Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, fueron aprobados por el Directorio, mediante Resoluciones No.021-DIR-EMASEO-EP-2021/30/12/2021 y No. 020-DIR-EMASEO EP-2021/30/12/2021, respectivamente.

Cabe señalar que en estos dos instrumentos se consideró el *Pago anticipo a la TGIRS* con partida presupuestaria 960202 “*Al Sector Público no Financiero*”, el valor de USD 5.079.999,96 en el programa “*Fortalecimiento Institucional*” y el Proyecto “*Gestión Administrativa*”.

- Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022, el Ing. John Vásquez, Director Comercial Zona Urbana de la Empresa Eléctrica Quito, manifiesta a EMASEO EP:

*“Estimado Ing. G. Cruz*

*Me permito informar que la recaudación de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (TGIRS), se realizará de manera posterior a la encuesta CIER la misma que se efectuará aplaza tentativamente hasta mediados o finales del mes de julio 2022...”*

En tal sentido, la facturación del retroactivo se realizará en las planillas que se emitan a partir del mes de agosto de 2022, cuya recaudación se recibirá en el mes de septiembre de 2022, por lo tanto, el primer pago y consecuentemente el descuento del valor adeudado por EMASEO se realizará desde el mes de septiembre,

Por lo expuesto, hasta diciembre 2022 la EEQ realizará 4 descuentos, cada uno de USD 846.666,66; dando un total de USD 3.386.666,64 a pagar en el presente año.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

Con los antecedentes expuestos, se puede determinar que EMASEO EP adeuda a la EEQ un total USD 5.080.000,00, de los cuales en el presente año se pagará el valor de USD 3.386.666,64. En tal sentido, respecto a la planificado y presupuestado inicialmente existe un valor disponible de USD 1.693.333,32.

Por lo expuesto, se solicita aprobar el traspaso de USD 1.693.333,32 del programa “*Fortalecimiento Institucional*”, a las siguientes cuentas del programa “*Gestión Integral de Residuos*”, considerando los respectivos justificativos:

- **630201 Transporte de Personal:** el valor de USD 1.529.193,97, a fin de cubrir el pago por el servicio de transporte del personal de EMASEO EP entregado por la Compañía TRANSLIBERTADOR S.A. durante los años 2019, 2020 y 2021.
- **630803 Combustibles y Lubricantes:** el valor USD 164.139,35, a fin de cubrir las necesidades de combustible para la flota de EMASEO EP que presta el servicio de recolección de residuos sólidos en el DMQ.

Se debe señalar que estos valores no se contemplaron en la planificación inicial 2022, debido a que finales del año 2021 la suscripción de los diferentes convenios se encontraba en proceso de revisión por parte de las autoridades de aquel entonces. En tal sentido, una vez analizada la



información correspondiente y la respectiva viabilidad jurídica para proceder con estos pagos, la Dirección Administrativa y de Talento Humano de EMASEO EP, solicitó el financiamiento de las partidas presupuestarias mencionadas.

La presente reforma se solicita considerando la siguiente normativa legal que se detalla a continuación:

- **El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD**, Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010, Última modificación: 31-dic.-2019.
  - **Art. 255.- Reforma presupuestaria.** - *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...*
  - **Art. 271.- Traspaso de partidas.** - *Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

*Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.*
  - **Art.257**, numeral 4, establece que no podrán efectuarse traspasos de las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública a no ser que concurra, algunos de estos hechos:
    - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; (...)*

Luego del análisis realizado, se plantea la siguiente reforma presupuestaria:



## PLAN OPERATIVO ANUAL CONSOLIDADO - 2022 MI CIUDAD

PROGRAMA (Sistema Mi Ciudad)	GESTIÓN EMASEO EP (Sistema Mi Ciudad)	PRODUCTO (Sistema Mi Ciudad)	MACRO ACTIVIDAD (Sistema Mi Ciudad)	TÁREA (Sistema Mi Ciudad)	VALOR CODIFICADO AL 18/05/2022	INCREMENTO / REDUCCIÓN	PROPUESTA CODIFICADO
<b>Fortalecimiento Institucional</b>							
	Gestión Administrativa	Bienes y servicios administrativos	Provisión de bienes y servicios administrativos	Provisión de bienes y servicios administrativos	13.111.915,02	<b>-1.693.333,32</b>	11.418.581,70
	Gestión del Talento Humano	Nómina personal Administrativo	Nómina Personal ADMINISTRATIVO	Nómina ADMINISTRATIVO Personal	5.687.547,91	-	5.687.547,91
<b>Gestión Integral de Residuos</b>							
	Mejoramiento de los Servicios de Aseo	Prestación del servicio de recolección diferenciada	Gestionar el Servicio de Recolección Diferenciada	Adquisición de maquinaria y/o contenedores para el servicio de recolección diferenciada	120.000,00	-	120.000,00
		Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	Gestionar los Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	Gastos Operativos	10.192.512,55	<b>1.693.333,32</b>	11.885.845,87
		Gestión para la optimización de los servicios de aseo	Renovación y mantenimiento de la flota de recolección y limpieza	Nómina Personal OPERATIVO	23.880.256,73	-	23.880.256,73
				Mantenimiento de la flota de recolección y limpieza	10.640.785,93	-	10.640.785,93
				Renovación de flota de recolección y limpieza	10.853.581,28	-	10.853.581,28
<b>Total general</b>					<b>74.486.599,42</b>	<b>-</b>	<b>74.486.599,42</b>







### 3. CONCLUSIONES

- En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación y normativa vigentes, y considerando la situación actual de EMASEO EP, es pertinente presentar para conocimiento y aprobación del Directorio, la reforma al Plan Operativo Anual del ejercicio económico 2022, mismo que guarda consistencia con la Reforma Presupuestaria de este mismo período.

Cabe destacar que los ajustes propuestos al Plan Operativo Anual 2022 son consistentes con las necesidades y requerimientos institucionales de este ejercicio fiscal.

- La presente reforma no modifica el techo presupuestario de EMASEO EP mismo que se mantiene en USD 74.486.599,42 puesto que se están reasignando disponibilidades entre partidas de gastos.

-----  
Dr. Francisco Javier Poveda Almeida  
Gerente General de EMASEO EP

Detalle	Nombre	Firma
Elaborado por:	Gustavo Cruz Tixi	 Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO JOSE CRUZ</b>
	Crhistopher Amaya Torres	 Firmado electrónicamente por: <b>CRHISTOPHER DAVID AMAYA TORRES</b>
Aprobado por:	Diego Aldas Guizado	 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO ALONSO ALDAS GUIZADO</b>
	Carlos Marín Russo	 Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS JULIO MARIN RUSSO</b>

Recibido  
18-10-2022  
Gustavo Cruz

**Empresa Pública Metropolitana EMASEO EP** FICHA TÉCNICA PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

**1. DATOS GENERALES**

ASOCIACIÓN:  BOLETA DE PROGRAMACIÓN:  BOLETA DE PRESUPUESTO:

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA REFORMA SOLICITADA**

**ANEXO DE LA REFORMA SOLICITADA**

A Es de dar cumplimiento a la Resolución No.090-DIR-EMASEO-EP-202210117, emitida por el Directorio de EMASEO EP en sesión ordinaria del día 17 de octubre del presente año, en la cual se resolvió:

"Ogir por conocido y aprobar el informe de la Administración que solicita el incremento al techo presupuestario de ingresos y gastos en aplicación a la "Ordenanza Rectorial de la Ordenanza 1787 No. 009-2022 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022", conforme con la estructura legal y estatutaria, prevista en las disposiciones de los artículos 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la letra e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la letra a) del artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo".

En tal sentido, es necesario registrar la programación mensual correspondiente.

**REFORMAS CON REFORMA DE PRESUPUESTO**

**POA ACTUAL**

ACTIVIDAD	UNIDAD	BO	BOB	BOC	BOE	BOF	BOG	BOH	BOI	BOJ	BOK	BOE	BOG	BOH	BOI	BOJ	BOK	TOTAL ANUAL
Pago de remuneración a la Junta	140300	Remuneración Junta	8000000															1.000.000,00

**POA REFORMADO**

ACTIVIDAD	UNIDAD	BOB	BOC	BOE	BOF	BOG	BOH	BOI	BOJ	BOK	BOE	BOG	BOH	BOI	BOJ	BOK	TOTAL ANUAL
Pago de remuneración a la Junta	140300	Remuneración Junta	8000000								1.000.000,00						1.000.000,00

**RESUMEN**

1. Presupuesto Actual 2022	14.490.000,00
a. A la Junta	
b. Sueldo de los miembros de la Junta	1.000.000,00
c. Total remuneración Junta de Aseo	1.000.000,00
2. Presupuesto Reformado 2022	14.490.000,00
a. Valor presupuesto	14.490.000,00
b. A la Junta	1.000.000,00
c. Total presupuesto Junta de Aseo	1.000.000,00

Nombre y cargo:

Nombre y cargo:

Nombre:   
 Firma:   
 Fecha:

Nombre y cargo:

Nota:  
 (1) Representa el valor presupuestado de los recursos y no el monto de las obligaciones.  
 (2) Representa el valor presupuestado de los recursos y no el monto de las obligaciones.  
 (3) Representa el valor de la partida de la cuenta de gastos de personal.  
 (4) Representa el valor de la partida de la cuenta de gastos de personal.



## INFORME TÉCNICO DE REFORMA

### I. REFORMA PROGRAMÁTICA

El Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, fue aprobado por el Directorio, mediante Resolución No.021-DIR-EMASEO-EP-2021/30/12/2021.

Con base a los lineamientos de la Secretaría General de Planificación, SGP, se estableció:

**Objetivo Operativo:** *Incrementar la efectividad en la provisión de los servicios de aseo y de la recolección de residuos sólidos en el DMQ.*

**Meta:** *Incrementar al 97,5% la recolección en relación a la generación estimada de residuos sólidos a recoger en el DMQ*

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C de 04 de mayo de 2022, la Administración General remitió las “Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0798-O de 11 de junio de 2022, la Secretaría General de Planificación del MDMQ, en el marco del proceso de Reforma al POA 2022, convocó a talleres de trabajo para revisión de Metas del Plan Metropolitano de Desarrollo de Ordenamiento Territorial PMDOT y metas operativas.

En tal sentido, EMASEO EP participó en los mencionados talleres el martes 14 (presencial) y el miércoles 15 de junio de 2022 (virtual). Se debe señalar que personal técnico de la SGP recomendó ajustar la redacción de la meta del Objetivo de la Empresa conforme consta en el PMDOT, como se muestra a continuación:

META DE OBJETIVO OPERATIVO	META DE OBJETIVO OPERATIVO PROPUESTA
Incrementar al 97,5% la recolección en relación a la generación estimada de residuos sólidos a recoger en el DMQ	Incrementar al 97,5% la capacidad de recolección de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito al 2022

Mediante Memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0215-M de 21 de junio de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, remitió a la Secretaría General de Planificación las Matrices de Reforma POA 2022 en formato Excel, considerando el ajuste de la meta del objetivo operativo y el incremento de recursos municipales por el valor de USD 1.094.196,38.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se expide la ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE APROBÓ EL



## PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 No. 007-2022.

### II. REFORMA FINANCIERA

#### 1. ANTECEDENTES

En atención a lo dispuesto en el artículo 106 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPYFP y el artículo 83 de su Reglamento, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución No. 020-DIR-EMASEO EP-2020 de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto del año 2022, por la suma de USD 74.486.599,42.

Con Informe técnico No.184-DATH-2022, de 6 de junio de 2022, el Ing. Hernán Lascano, Director Administrativo y de Talento Humano, presenta el informe sobre *"...Ordenanza reformativa al Libro 1.2, Título II, sobre la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito..."*.

El informe mencionado, concluye:

*"...3.- La Ordenanza No. 0211-2018 expedida en junio de 2018, establece la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, en el 45% del salario básico unificado del trabajador privado, mismo que se contabilizará desde la sanción de la mencionada Ordenanza.*

*4.- La EMASEO EP, a través de la Dirección Financiera, certifica que en el ejercicio fiscal 2022, en las partidas presupuestarias correspondientes a los conceptos de jubilación patronal, no existe la disponibilidad de fondos para cancelar el 45% del SBU para los jubilados actuales que mantiene la empresa.*

*5.- En el caso de aplicación de la ordenanza interpretativa a la Ordenanza No. 0211-2018, el Directorio de la EMASEO EP debe aprobar la reforma presupuestaria por un valor de \$1.782.511, 35 adicional..."*

Y adicionalmente recomienda:

*"...4.- RECOMENDACIÓN*

*De producirse la Ordenanza interpretativa a la Ordenanza Metropolitana Nro. 211, presentada y resuelta en la sesión de Concejo Metropolitano Nro. 218, de 03 de mayo de 2022, una vez que se encuentre vigente, se recomienda su aplicación inmediata a favor de los ex trabajadores jubilados de EMASEO E.P., para lo cual esta Empresa Pública cuente con los recursos económicos necesarios para su ejecución..."*

Con fecha 14 de junio de 2022, la Dirección Financiera de EMASEO E.P presenta el INFORME FINANCIERO – APLICACIÓN ORDENANZA INTERPRETATIVA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 0211-2018 y recomienda:



Poner en conocimiento del Directorio de la Empresa el presente informe y que el valor de USD 1.094.196,38 se considerará como parte del incremento al techo presupuestario de EMASEO E.P. dentro de la reforma al presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2022, conforme con las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022", emitidas mediante comunicación Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C, de 4 de mayo de 2022, por parte de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Con memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0269-OF del 16 de junio de 2022 el señor Gerente General de EMASEO EP remite a la Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, la Matriz de Reforma al POA 2022 y el Informe Técnico que sustenta este requerimiento, para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, y solicita:

"...Con los antecedentes expuestos, se puede determinar que EMASEO EP requiere de los siguientes recursos económicos:

DETALLE	VALOR
+ Valor Disponible*	17.910.001,30
- Obligaciones por pagar	19.004.197,69
<b>= Diferencia a Financiar</b>	<b>-1.094.196,38</b>

Por lo expuesto se solicita aprobar el incremento del techo por el monto de USD \$1.094.196,38 al programa gestión integral de residuos y al proyecto mejoramiento de los servicios de aseo en la partida 610706..."

PROGRAMA (Sistema Mi Ciudad)	GESTIÓN EMASEO EP (Sistema Mi Ciudad)	PRODUCTO (Sistema Mi Ciudad)	MACROACTIVIDAD (Sistema Mi Ciudad)	TAREA (Sistema Mi Ciudad)	PARTIDA	Valor Codificado al 15/06/2022	Incremento/ Reducción	Propuesta Codificado
Gestión Integral de residuos	Mejoramiento de los servicios de aseo	Servicios de aseo y recolección de residuos solidos	Gestionar los servicios de aseo y recolección de residuos solidos	Nómina Personal Operativo	610706 Beneficio por jubilación	\$1.000.338,08	\$1.094.196,38	\$2.094.534,46

El 15 de julio de 2022 se sancionó la "ORDENANZA INTERPRETATIVA AL LIBRO I.2, TITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA PENSION MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019" No. 36-2022 que será de aplicación inmediata y dispone:

**Artículo Único.** - En las disposiciones de los artículos 73, 74, 75, 76 y 77, del Libro I.2, Título II "De La Pensión Mensual de Jubilación Patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de





Quito”, del Código Municipal, cuando se refiere a:

*Municipio del Distrito Metropolitano de Quito = Empresas Públicas Metropolitanas y sus Entidades Adscritas Municipales*

*Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y a la Dirección Metropolitana Financiera = A quien hiciera sus veces, en sus respectivas Empresas Públicas Metropolitanas y Entidades Adscritas.*

**Disposición General.** - *Por ser una ordenanza interpretativa, la pensión jubilar patronal al trabajador, deberá ejecutarse desde el 6 de junio de 2018 (Vigencia la Ordenanza Metropolitana No. 0211) para lo cual deberán prever en las dependencias citadas, en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros suficientes para cubrir estas erogaciones a partir del año 2022, para los trabajadores jubilados, que percibían su jubilación conforme lo dispuesto en las OM Nros. 3362 y 0211.*

**Disposición Transitoria.** - *En el ejercicio fiscal 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las Empresas Públicas Metropolitanas y las Entidades Adscritas, deberán considerar en la reforma presupuestaria los recursos financieros suficientes, que permitan solventar las obligaciones correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*

Mediante memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0263-M, de 19 de julio de 2022, el señor Gerente General, dispuso a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Jurídica de EMASEO EP, la aplicación oportuna de la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022.

En sesión del 26 de julio de 2022, se puso en conocimiento del Directorio de EMASEO EP el Informe que contiene el valor requerido para la aplicación de la Ordenanza Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana Nro. 211, sancionada el 15 de julio de 2022, la resolución adoptada por el Directorio de la empresa, respecto de este punto fue:

**Resolución No. 040-DIR-EMASEO-EP/2022/07/26:** *En sesión Ordinaria de 26 de julio de 2022, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., los miembros del Directorio resuelven: Dar por conocido el Informe presentado por el señor Gerente General y solicitar a la Administración que continúe realizando las gestiones necesarias a fin de que se incluya el valor de USD 1.094.196,38 como incremento del techo, en la próxima reforma presupuestaria del ejercicio económico 2022.*

Mediante sesión extraordinaria Nro. 247, realizada el 23 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó el “Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU Nro. 002-2021 del 9 de diciembre de 2021 del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se expide la ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO



METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 No. 007-2022, que, en su artículo único, manifiesta: (...) *Artículo único. - Apruébese la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza (...).*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1534-O de 28 de septiembre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, solicita a las Empresas Públicas Metropolitanas: (...) *En este sentido, y con el propósito de cumplir con el cronograma establecido para el efecto, se solicita que se gestione por parte de la entidad a su cargo, el conocimiento y aprobación de las reformas programáticas y/o presupuestarias realizadas en el marco del proceso de reforma al POA 2022, en sus respectivos Directorios a fin de contar con la información necesaria para la actualización de la Reforma POA 2022, en el sistema antes citado (...).*

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

Para la ejecución de la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022 se ha definido el siguiente plan de ejecución, el cual fue puesto en conocimiento de los señores miembros del Directorio de EMASEO EP:

GRUPO	VALOR CANCELAR	A	PERÍODO DE PAGO	OBSERVACIONES
GRUPO 1 <b>JUBILADOS ACTIVOS</b>	622.059,76		junio 2018 a diciembre 2019	Pago realizado en el mes de julio 2022. La disponibilidad de recursos se obtuvo mediante reformas internas.
GRUPO 2 <b>JUBILADOS ACTIVOS</b>	843.299,46		enero 2020 a julio 2022.	Pago a realizarse luego de la aprobación de la primera reforma del MDMQ por parte del Consejo Metropolitano de Quito.
GRUPO 3 <b>DERECHOHABIENTES*</b>	132.571,64		junio 2018 a julio 2022.	Pago a realizarse luego de la aprobación de la primera reforma del MDMQ por parte del Consejo Metropolitano de Quito y con el cumplimiento de requisitos legales (posesión efectiva de herederos)
GRUPO 4 <b>JUBILADOS TOTALES Y NUEVOS**</b>	184.580,49		agosto a diciembre 2022	Pago a realizarse en roles mensuales, luego de la aprobación de la primera reforma del MDMQ por



GRUPO	VALOR CANCELAR	A PERÍODO DE PAGO	OBSERVACIONES
			parte del Consejo Metropolitano de Quito y a partir de la aceptación de la jubilación.
<b>TOTALES</b>	<b>1.782.511,35</b>		

\* Jubilados Fallecidos

\*\* Se prevén 20 nuevos trabajadores jubilados.

Como se observa, para el pago de las obligaciones pendientes (grupos 2, 3 y 4) se requiere el incremento del techo presupuestario por el monto de USD 1.094.196,38 al programa gestión integral de residuos y al proyecto mejoramiento de los servicios de aseo en la partida 610706 y posteriormente la transferencia de los recursos por parte de la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto se solicita aprobar el incremento del techo por el monto de USD 1.094.196,38 al programa gestión integral de residuos y al proyecto mejoramiento de los servicios de aseo en la partida 610706.

PROGRAMA (Sistema Mi Ciudad)	GESTIÓN EMASEO (Sistema Mi Ciudad)	EP (Mi Ciudad)	PRODUCTO (Sistema Mi Ciudad)	MACROACTIVIDAD (Sistema Mi Ciudad)	TAREA (Sistema Mi Ciudad)	PARTIDA	Valor Codificado al 15/06/2022	Incremento/ Reducción	Propuesta Codificado
Gestión Integral de residuos	Mejoramiento de los servicios de aseo		Servicios de aseo y recolección de residuos solidos	Gestionar los servicios de aseo y recolección de residuos solidos	Nómina Personal Operativo	610706 Beneficio por jubilación	\$1.000.338,08	\$1.094.196,38	\$2.094.534,46

La presente reforma se solicita considerando la siguiente normativa legal que se detalla a continuación:

- **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD**

### **Sección Novena**

#### **Suplementos de Créditos**

*Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

*Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

*El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:*



- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;". Énfasis añadido.

Luego del análisis realizado, se plantea la siguiente reforma presupuestaria:



**PLAN OPERATIVO ANUAL CONSOLIDADO - 2022 MI CIUDAD**

PROGRAMA (Sistema Mi Ciudad)	GESTIÓN Mi EP (Sistema Mi Ciudad)	EMASEO (Sistema Mi Ciudad)	PRODUCTO (Sistema Mi Ciudad)	MACRO (Sistema Mi Ciudad)	ACTIVIDAD (Sistema Mi Ciudad)	TÁREA (Sistema Mi Ciudad)	VALOR CODIFICADO AL 28/09/2022	INCREMENTO / REDUCCIÓN	PROPUESTA CODIFICADO	
<b>Fortalecimiento Institucional</b>										
	Gestión Administrativa									
			Bienes y servicios administrativos							
				Provisión de bienes y servicios administrativos						
						Provisión de bienes y servicios administrativos	11.418.581,70		11.418.581,70	
	Gestión del Talento Humano									
			Nómina personal Administrativo							
				Nómina Personal ADMINISTRATIVO						
						Nómina ADMINISTRATIVO Personal	5.687.547,91	-	5.687.547,91	
<b>Gestión Integral de Residuos</b>										
	Mejoramiento de los Servicios de Aseo									
			Prestación del servicio de recolección diferenciada							



	Gestionar el Servicio de Recolección Diferenciada			
		Adquisición de maquinaria y/o contenedores para el servicio de recolección diferenciada	330.928,74	330.928,74
Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos				
	Gestionar los Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos			
		Gastos Operativos	11.477.234,30	11.477.234,30
		Nómina Personal OPERATIVO	24.092.939,56	25.187.135,94
Gestión para la optimización de los servicios de aseo			<b>1.094.196,38</b>	
	Renovación y mantenimiento de la flota de recolección y limpieza			
		Mantenimiento de la flota de recolección y limpieza	10.625.785,93	10.625.785,93
		Renovación de flota de recolección y limpieza	10.853.581,28	10.853.581,28
<b>Total general</b>			<b>74.486.599,42</b>	<b>75.580.795,80</b>



### III. CONCLUSIONES





Una vez que se encuentra vigente la ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 PMU No. 007-2022, se requiere el incremento del techo presupuestario por el monto de USD 1.094.196,38 al programa gestión integral de residuos y al proyecto mejoramiento de los servicios de aseo en la partida 610706, posteriormente, es necesario que la transferencia de los recursos aprobados, se realice de manera oportuna a EMASEO E.P., por parte de la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otra parte, se solicita, actualizar en el sistema "Mi Ciudad", la meta del objetivo operativo de "Incrementar al 97,5% la recolección en relación a la generación estimada de residuos sólidos a recoger en el DMQ" a "Incrementar al 97,5% la capacidad de recolección de residuos sólidos en el DMQ al 2022", conforme consta en los anexos de la citada Ordenanza.

### IV. RECOMENDACIÓN

Para continuar con el plan de ejecución de la ordenanza interpretativa No. 36-2022 conforme lo previsto, es de vital importancia contar con la aprobación de incremento al techo presupuestario por USD 1.094.196,38 razón por la cual, se recomienda solicitar al Directorio de EMASEO E.P., la aprobación del el incremento al techo presupuestario de ingresos y gastos, en aplicación a la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No.006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.

Adicionalmente se recomienda solicitar a los señores miembros del Directorio su colaboración a fin de que la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, transfiera oportunamente los recursos aprobados para EMASEO E.P. y de esta manera, continuar con el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se desprenden de la aplicación de la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022.

Detalle	Nombre	Firma
Elaborado por:	Gustavo Cruz Tixi DIRECTOR FINANCIERO	 Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO JOSE CRUZ</b>
	Christopher Amaya Torres DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	 Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTOPHER DAVID AMAYA TORRES</b>
Aprobado por:	Diego Aldas Guizado COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO ALONSO ALDAS GUIZADO</b>
	Carlos Marín Russo COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	 Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS JULIO MARIN RUSSO</b>



remuneraciones y salarios, así como los pagos correspondientes a pensiones jubilares, indemnización por beneficio de jubilación y pago de jubilación solidaria; además de un Ordenanza Municipal Nro. 211, que regula el cálculo de las pensiones jubilares a los

2018 y el proyecto de la ordenanza reformativa) se hace un análisis de aplicabilidad del concepto de jubilación patronal mensual para los servidores y obreros de

le en el código municipal la ordenanza interpretativa sobre la obligación de pago del 45% del SBU del trabajador privado como nuevo valor de la pensión de jubilación patronal mensual, tanto para los jubilados municipales como para los ex obreros de las EPs es una norma necesaria que surtiría efecto una vez que entre en vigencia.

## **PROYECCIÓN DE GASTOS DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO AÑO 2022**

beneficios de ley, incluido horas extraordinarias y suplementarias proyectadas, se

En el caso que la fórmula de cálculo de jubilación patronal establecida en la

2018 se aplique a partir de su emisión, con el fin de contar con los fondos suficientes para el posible pago, a continuación, se detallan los valores proyectados hasta la





### ia de jubilación patronal incluido la ordenanza interpretativa


Como se puede observar, en el caso de aplicarse la Ordenanza Municipal Nro. 211 desde junio de 2018 a diciembre de 2022, incluidos los jubilados del año 2022, esta empresa

a Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra realizando el indemnizaciones por acogerse al beneficio de la jubilación del año 2021 se realizaron convenios de pago para su efecto, y que en la actualidad se mantiene un saldo

por jubilación de 20 trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo

2022, se realizó una proyección de las remuneraciones y salarios que contemplan los corresponde al personal operativo administrativo, con la finalidad

valores, es suficiente para cubrir con los pagos pertinentes, conforme el siguiente detalle:




Con los antecedentes expuestos, se puede determinar que EMASEO EP













- En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación y normativa vigentes, y considerando la situación actual de EMASEO EP, es pertinente presentar para Operativo Anual del ejercicio económico 2022, mismo que guarda consistencia con

Cabe destacar que los ajustes propuestos al Plan Operativo Anual 2022 consistentes con las necesidades y requerimientos institucionales de este ejercicio

- a USD 75.580.795,80 a fin de cubrir las necesidades institucionales para

		 Firmado electrónicamente por: <b>RONNIE FERNANDO VILLACIS PORRAS</b>	
		 Firmado electrónicamente por: <b>HERNAN SANTIAGO LASCANO PIEDRA</b>	
		 Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO JOSE CRUZ</b>	
		 Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTOPHER DAVID AMAYA TORRES</b>	
		 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO ALONSO ALDAS GUIZADO</b>	
		 Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS JULIO MARIN RUSSO</b>	

1. DATOS GENERALES

DIRECCIÓN:	Dirección Financiera	NOMBRE DEL PROGRAMA:	Fortalecimiento Institucional Gestión Integral de Residuos
	Dirección Administrativa y de Talento Humano	NOMBRE DEL PROYECTO:	Gestión Administrativa Gestión del Talento Humano Mejoramiento de los Servicios de Aseo
	Dirección de Maquinaria y Equipo		

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA REFORMA SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA SOLICITADA

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución No. 053-DIR-EMASEO-EP/2022/11/24**, emitida por el Directorio de EMASEO EP en sesión ordinaria del día jueves 24 de noviembre del presente año, en la cual se resuelve:

Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P. del ejercicio económico 2022, conforme las disposiciones de los artículos 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas; 147, letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; 13, letra e) del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; y, 5, letra f) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P.

Es necesario registrar la programación mensual correspondiente.

REFORMAS CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

POA ACTUAL

ACTIVIDAD ACTUAL	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ASIGNADO
<b>Dirección Financiera</b>														
Pago anticipo a la TGRs	960202 Al Sector Público no Financiero									846.666,66	846.666,66	846.666,66	846.666,66	3.386.666,64
<b>Dirección de Maquinaria y Equipo</b>														
Ejecutar los mantenimientos preventivos correctivos de la flota RECOBAQ	630209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	756.149,16	6.435,01	8.324.075,77
<b>Dirección de Talento Humano</b>														
Pago al personal Administrativo	510105 Remuneraciones Unificadas	236.787,39	231.597,02	236.867,07	238.952,91	250.824,99	249.431,35	255.824,12	257.286,15	300.000,00	300.000,00	300.000,00	582.882,30	3.440.454,20
Pago al personal Administrativo	510203 Décimo Tercer Sueldo	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	27.457,06	329.484,72
Pago al personal Administrativo	510204 Décimo Cuarto Sueldo	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	8.818,75	105.825,00
Pago al personal Administrativo	510304 Compensación por Tránsito	70,88	70,88	70,88	70,88	70,88	70,88	70,88	70,88	70,88	70,88	70,88	70,83	850,51
Pago al personal Administrativo	510306 Alimentación	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	6.240,00	74.880,00
Pago al personal Administrativo	510401 Por Cargas Familiares	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	153,00	1.836,00
Pago al personal Administrativo	510408 Subsidio de Antiquedad	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	720,26	8.643,14
Pago al personal Administrativo	510513 Encargos				3.000,00					3.000,00				10.000,00
Pago al personal Administrativo	510601 Aporte Patronal	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	39.559,78	474.717,36
Pago al personal Administrativo	510602 Fondos de Reserva	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	28.143,84	337.726,07
Pago al personal Administrativo	510704 Compensación por Desahucio			1.218,00				1.218,00			1,218,00			4,872,00
Pago al personal Administrativo	510707 Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones				95.376,84				95.376,84				95.376,84	286.130,52
Pago de indemnizaciones y rol de jubilados	610706 Beneficio por Jubilación	60.000,00		307.258,00		297.170,00	282.126,00	280.000,00			312.312,00			1.538.866,00
														18.325.027,93
														18.325.027,93

POA REFORMADO

ACTIVIDAD REFORMADA / ACTIVIDAD INCORPORADA	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ASIGNADO
<b>Dirección Financiera</b>														
Pago anticipo a la TGRs	960202 Al Sector Público no Financiero												1.948.544,96	1.948.544,96
<b>Dirección de Maquinaria y Equipo</b>														
Ejecutar los mantenimientos preventivos correctivos de la flota RECOBAQ	630209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	743.489,62	740.097,80	730.806,00	759.558,28	765.267,10	773.992,88	773.992,88	796.939,78	855.522,52	907.661,45	937.052,16	977.816,98	9.762.197,45
<b>Dirección de Talento Humano</b>														
Pago al personal Administrativo	510105 Remuneraciones Unificadas	236.787,39	231.597,02	236.867,07	238.952,91	250.824,99	249.431,35	255.824,12	257.286,15	259.811,99	263.911,29	280.000,00	280.000,00	3.041.295,18
Pago al personal Administrativo	510203 Décimo Tercer Sueldo	23.342,90	23.064,87	23.595,36	23.684,03	24.610,02	24.779,40	24.899,14	25.180,08	25.260,59	25.083,93	26.000,00	26.000,00	295.500,32
Pago al personal Administrativo	510204 Décimo Cuarto Sueldo	7.256,58	7.226,28	7.334,27	7.452,93	7.612,33	7.571,01	7.686,74	7.715,07	7.756,11	7.771,53	9.002,29	9.002,29	93.389,43

Pago al personal Administrativo	510304	Compensación por Transporte	29,00	31,50	28,00	32,00	26,50	34,50	33,00	34,50	38,00	34,00	50,00	50,00	421,00
Pago al personal Administrativo	510306	Alimentación	4.664,00	5.424,00	5.068,00	5.552,00	4.969,00	5.294,00	5.212,00	4.984,00	5.444,00	4.960,00	5.000,00	5.000,00	61.560,00
Pago al personal Administrativo	510401	Por Cargos Familiares	110,50	110,50	110,50	110,20	106,25	106,25	106,25	110,50	112,20	112,20	230,00	230,00	1.562,15
Pago al personal Administrativo	510408	Subsidio de Antiquidad	678,32	706,04	706,04	707,45	708,85	708,85	717,80	720,62	703,84	708,13	750,00	750,00	8.565,94
Pago al personal Administrativo	510513	Encargos	2.150,00	2.369,66	2.150,00	2.389,57	-	726,37	-	-	-	-	-	-	9.785,60
Pago al personal Administrativo	510601	Aporte Patronal	33.427,93	33.068,77	33.628,45	33.896,48	34.836,56	35.043,48	35.604,01	36.490,57	37.230,63	37.588,37	45.000,00	45.000,00	440.905,25
Pago al personal Administrativo	510602	Fondos de Reserva	11.398,96	21.990,05	19.392,78	11.775,39	12.388,94	14.541,20	13.447,92	14.265,29	14.898,14	14.736,46	31.000,00	31.000,00	206.825,13
Pago al personal Administrativo	510704	Compensación por Desahucio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago al personal Administrativo	510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	21.038,90	3.590,29	13.521,43	2.298,08	1.694,28	15.311,74	3.253,27	2.408,30	15.644,22	4.910,17	11.294,83	11.294,83	106.260,34
Pago de indemnizaciones v rol de jubilados	610706	Beneficio por jubilación	60.000,00	-	307.258,00	-	297.170,00	282.126,00	280.000,00	-	-	312.312,00	-	809.349,18	2.348.215,18
															18.325.027,33

Ficha elaborada por (1):

Firmado electrónicamente por:

**DANIEL ALFREDO PATINO ACUNA**

CARGO: LIDER DE PRESUPUESTO

Firmado electrónicamente por:

**RONNIE FERNANDO VILLACIS PORRAS**

CARGO: LIDER DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisado (3):

Firmado electrónicamente por:

**AUGUSTO FERNANDO TORRES GALEGOS**

CARGO: ING. FERNANDO TORRES  
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO (S)

NOMBRE

**SOLICITANTES (2)**  
**DIRECTOR FINANCIERO**

ING. GUSTAVO CRUZ

FIRMA:

Firmado electrónicamente por:

**GUSTAVO JOSE CRUZ**

FECHA:

25/11/2022

NOMBRE

**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

ING. HERNAN LASCANO

FIRMA:

Firmado electrónicamente por:

**HERNAN SANTIAGO LASCANO PIEDRA**

FECHA:

25/11/2022

NOMBRE

**DIRECTOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

ING. ISRAEL VILLACRES

FIRMA:

Firmado electrónicamente por:

**ISRAEL MAURICIO VILLACRES PAREDES**

FECHA:

25/11/2022

Nota:

- (1) Responsable de la elaboración de las reformas y sus respectivas justificaciones.
- (2) Responsable de la solicitud de las reformas y de sus respectivas justificaciones.
- (3) Responsable de la revisión de la pertinencia de las reformas solicitadas por cada unidad.
- (4) Responsable de la validación de la pertinencia de la solicitud (Resolución Administrativa No. 039 A-EMASEO EP-2019) exclusivamente en el ámbito de la planificación.

**VALIDADO (4)**

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

ING. CRHISTOPHER AMAYA

Firmado electrónicamente por:

**CRHISTOPHER DAVID AMAYA TORRES**

25/11/2022

**APROBADO**

**DIECTORIO EMASEO EP**

Resolución No. 053-DIR-EMASEO-EP/2022/11/24



**Empresa Pública Metropolitana**  
**EMASEO EP**

**INFORME PARA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL  
Y AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASEO**

*Quito, 18 de noviembre de 2022*



## Contenido

1.	Base Legal .....	3
2.	Antecedentes .....	5
2.1.	<i>Financiamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota administrada por el Consorcio RECOBAQ</i> .....	6
2.2.	<i>Financiamiento de los pagos de la indemnización del Plan de Jubilación</i> .....	7
3.	Análisis .....	8
3.1.	<i>Análisis para el financiamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota administrada por el Consorcio RECOBAQ</i> .....	8
3.2.	<i>Análisis para el financiamiento de los pagos de la indemnización del Plan de Jubilación</i> .....	9
4.	Reforma Presupuestaria.....	9
5.	Conclusiones.....	12
6.	Recomendación .....	12
7.	Anexos .....	12





Las reformas al Plan Operativo Anual y al Presupuesto Institucional tienen como sustento el marco legal que se detalla a continuación:

- **Constitución de la República:**

*“...Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”*

*“...Art. 227.-La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”*

*“...Art. 286.-Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes...”*

*“...Art. 287.-Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley...”*

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

*“...Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

*En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.*

*Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...”*

*“...Art. 107.- Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia...”*



- **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. -**

*“...Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código...”*

*Art. 271.- Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

*Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.*

*Art.257, numeral 4, establece que no podrán efectuarse trasposos de las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública a no ser que concurra, algunos de estos hechos:*

*a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; (...)*

- **Normas de Control Interno**

402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados, que en su parte pertinente menciona:

*“...La evaluación presupuestaria comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado y del plan operativo anual institucional.*

*Cada entidad deberá determinar el grado de cumplimiento de los techos establecidos en la programación financiera y las causas de las variaciones registradas...”*

*“...El propósito de la evaluación presupuestaria es proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los programas, proyectos y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planificado, además, debe identificar y precisar las variaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna...”*

*“...Mantendrán procedimientos de control sobre la evaluación en cada fase del ciclo presupuestario, tales como:*

*- Controles a las reformas presupuestarias, al compromiso y la obligación o devengado...”*

- **Normas Técnicas de Presupuesto**

*“...2.1.4 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS*

*Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios:*

*Flexibilidad*



*El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación...”*

*“...2.4.3.6.6 Reformas presupuestarias de empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados.*

*Las modificaciones a este tipo de presupuestos se harán de conformidad a lo establecido en sus leyes creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional...”*

- **Reglamento Orgánico por Procesos de La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO-EP, Aprobado con Resolución No. 042-DIR-EMASEO-EP/2022/07/26**

**Artículo 21.- De los Procesos Habilitantes de Asesoría**

**GESTIÓN DE ASESORÍA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

*j) Planificar, dirigir, aprobar y evaluar la gestión de la/s instancias a su cargo, y asegurar la adecuada coordinación con las instancias correspondientes externas o de la EMASEO EP, para la ejecución de sus atribuciones, de acuerdo a los objetivos institucionales;*

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

*a) Dirigir y orientar el proceso de planificación institucional de conformidad con la normativa legal y las directrices emitidas por el MDMQ*

**SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

*e) Gestionar las reformas y reprogramaciones al Plan Operativo Anual POA;*

- En Sesión Ordinaria de 30 de diciembre de 2021, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución No.021-DIR-EMASEO EP-2021/30/12/2021., resolvió: *“Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, para el ejercicio fiscal 2022”.*

El Plan Operativo Anual 2022 de EMASEO EP, se elaboró conforme lo dispuesto por la legislación y normativa vigentes, respecto a la consistencia de la planificación y el presupuesto institucional; y, en el marco de la participación de autoridades y equipo técnico de EMASEO EP.

- En Sesión Ordinaria de 09 de junio de 2022, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución No.036-DIR-EMASEO-EP/2022/06/09, aprobó *el traspaso de USD 1.693.333,32 del programa “Fortalecimiento Institucional”, a las siguientes cuentas del programa “Gestión Integral de Residuos”.*



- En Sesión Ordinaria de 17 de octubre 2022, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución No.050-DIR-EMASEO-EP-2022/10/17, resolvió:

*"Dar por conocido y aprobar el informe de la Administración que contiene el incremento al techo presupuestario de ingresos y gastos en aplicación a la "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022", conforme con la atribución legal y estatutaria, prevista en las disposiciones de los artículos 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la letra e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la letra e) del artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo".*

Por lo expuesto, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2022 de EMASEO EP, se incrementó por un valor adicional de USD 1.094.196,38 proveniente de recursos municipales, razón por la cual el valor codificado pasó de USD 74.486.599,42 a USD 75.580.795,80.

## **Financiamiento de los mantenimientos de la flota administrada por el Consorcio RECOBAQ**

En el Plan Operativo Anual 2022, inicialmente se consideró en la partida presupuestaria 630209, para los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota administrada por el Consorcio RECOBAQ, el valor de USD 8.324.075,77 correspondientes a las planillas del periodo diciembre 2021 a noviembre 2022.

Se debe señalar que se consideró este rubro de conformidad a lo establecido en el Contrato N°017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018: "SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD" celebrado entre la EMASEO EP y el Consorcio RECOBAQ.

Sin embargo, en cumplimiento del contrato en mención y la sentencia de primera instancia dictada el 13 de marzo de 2021 dentro del Juicio No. 09281-2021-00308, EMASEO EP entregó al Consorcio RECOBAQ el 17 de mayo de 2022, 10 unidades de carga lateral marca DAF para su repotenciación, de las cuales se han recibido hasta el mes de septiembre, 8 unidades.

Al respecto, hasta el mes de septiembre de 2022 se ha devengado el valor de USD 7.847.328,31 correspondiente al periodo diciembre 2021 – septiembre 2022, de acuerdo al siguiente detalle.

Planilla No.	Mes	Unidades	Valor devengado sin IVA USD
37	dic-21	44	743.489,62
38	ene-22	44	740.097,80
39	feb-22	44	730.806,00
40	mar-22	44	759.558,28
41	abr-22	44	765.267,10
42	may-22	44	773.992,88
43	jun-22	44	773.992,88
44	jul-22	48	796.939,78
45	ago-22	48	855.522,52
46	sep-22	52	907.661,45
<b>Total Devengado (A)</b>			<b>7.847.328,31</b>



A fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se presenta un detalle de los valores proyectados por pago de planillas de los meses de octubre y noviembre de 2022.

Planilla No.	Mes	Unidades	Valor Planillas Proyectadas sin IVA USD
47	oct-22	52	937.052,16
48	nov-22	54	977.816,98
<b>Total proyectado (B)</b>			<b>1.914.869,14</b>

Con estos antecedentes, se informa que, se requiere financiar la mencionada partida del programa Gestión Integral de Residuos por un valor de USD 1.438.121,68, conforme el siguiente detalle:

Detalle	Valor USD
Devengado (dic 2021 - sep. 2022) A	7.847.328,31
Proyectado (oct - nov 2022) B	1.914.869,14
Total requerido (dic 2021 - nov 2022) C= A+B	<b>9.762.197,45</b>
Codificado total de la partida 630209 D	<b>8.324.075,77</b>
<b>Valor a ser financiado E=C-D</b>	<b>1.438.121,68</b>

## Financiamiento de los pagos de la indemnización del Plan de

En el Plan Operativo Anual 2022, inicialmente se consideró USD 766.794,00 en la partida presupuestaria 610706 "Beneficio por Jubilación", para los trabajadores jubilados de EMASEO EP.

Sin embargo, como resultado de un nuevo análisis se determinó la necesidad de financiar la citada partida presupuestaria por un valor adicional de USD 772.072, con recursos institucionales del mismo programa, a fin de financiar parte del Plan de Jubilación, Fase 7 correspondiente al periodo 2021-2022, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Código del Trabajo.

En tal sentido, actualmente el valor codificado asciende a USD 1.538.866,00, lo cual se ha devengado en el presente año, conforme el siguiente detalle:

Mes	Valor Devengado USD
Enero	60.000,00
Marzo	307.258,00
Mayo	297.170,00
Junio	282.126,00
Julio	280.000,00
Octubre	312.312,00
<b>Total</b>	<b>1.538.866,00</b>



Cabe indicar que, en la actualidad EMASEO EP cuenta con trabajadores que cumplirán hasta la culminación del presente ejercicio fiscal con los requisitos necesarios para acceder a la jubilación por vejez y/o que ya no cuentan con las condiciones físicas y de salud óptimas para cumplir a cabalidad con las exigencias de los diversos puestos de trabajo operativos.

Por lo expuesto, a fin de dar continuidad al Plan de Jubilación 2022, es necesario financiar la partida presupuestaria por un valor de USD 809.349,18, para cubrir el pago de jubilación correspondiente a 15 trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, para acogerse a la jubilación ordinaria por vejez.

## **Análisis para el financiamiento de los mantenimientos preventivos flota administrada por el Consorcio RECOBAQ**

Mediante memorando Nro. EMASEO-ADCT-2022-0367-M, de 8 de noviembre de 2022, la Administración del contrato Nro. 017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, celebrado entre la EMASEO EP y el Consorcio RECOBAQ para el “SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD” informa que:

*“(...) a fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considerando que el Consorcio RECOBAQ presenta una operatividad de flota entre el 92% y 98% en lo que va del año 2022, se presenta un detalle de los valores proyectados por pago de planillas en los meses de octubre y noviembre de 2022, y el saldo certificado de la partida N° 630209:*

<b>MES</b>	<b>VEHÍCULOS OPERATIVOS</b>	<b>VALOR PLANILLA PROYECTADO SIN IVA</b>
OCTUBRE 2022	52	937.052,16
NOVIEMBRE 2022	54	977.816,98
<b>TOTAL PROYECTADO PLANILLA</b>		<b>1.914.869,14</b>
<b>SALDO CERTIFICADO PARTIDA 630209</b>		<b>-476.747,46</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>1.438.121,68</b>

Mediante memorando EMASEO-CGT-2022-0403-M, de 8 de noviembre de 2022, la Coordinación General Técnica solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera solicita:

*“(...) realice el análisis respectivo a fin de seguir contando con los recursos necesarios para desempeñar oportunamente las obligaciones contractuales referidas, considerando el valor de USD. 1'438.121,68 para el pago oportuno señalado (...)”*

Los valores que constan en el informe preparado por la Administración del Contrato Nro. 017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, no se encuentran presupuestados en el presente año, por lo que, de ser procedente el pago de planillas de los meses de octubre y noviembre de 2022, al consorcio RECOBAQ, se requiere contar con el espacio presupuestario que permita el cumplimiento de esta obligación.

Al respecto, la Dirección Financiera una vez que realizó el análisis de disponibilidad de recursos para cubrir esta obligación institucional, determinó que se pueden utilizar los



recursos provenientes de la actividad "Pago anticipo a la TGIRs" con partida presupuestaria 960202, cuyo valor codificado asciende a USD 3.386.666,64.

Esto en razón de que, el señor Gerente General de EMASEO EP mediante Oficio Nro. EMASEO-GGE-2022-0139-OF de 18 de octubre de 2022, solicitó al Gerente General de la EEQ S.A.: "...se sirva informar la fecha final en la que la EEQ dará inicio a la facturación del retroactivo, en aplicación de la Ordenanza No.0175 para el periodo julio 2017 a diciembre 2018...".

Sin embargo, a la presente fecha, EMASEO EP no ha recibido respuesta alguna por parte de la EEQ S.A. En tal sentido, estos recursos se utilizarán para el financiamiento del pago de planillas por el servicio de mantenimiento al Consorcio RECOBAQ, en cumplimiento de la normativa legal y vigente.

### **Análisis para el financiamiento de los pagos de la indemnización**

Una vez revisada la proyección de gasto de personal dentro del **Programa Fortalecimiento Institucional**, se identificó el saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes a *Remuneraciones Unificadas, Décimo Cuarto sueldo, Alimentación, Aporte Patronal, Fondos de reserva, Compensación por vacaciones, Compensación por desahucio, Encargos, Cargas Familiares, Compensación por Transporte*, por un monto de USD 809.349,18, recursos que deben trasladarse al **Programa de Gestión Integral de Residuos**, a fin de asignar los recursos en la partida No. 610706 "*Por Jubilación*", para contar con los recursos económicos necesarios para el pago de la indemnización del Plan de Jubilación en el mes de diciembre 2022.

Toda vez que se ha modificado el presupuesto institucional, acción seguida se debe reformar el Plan Operativo Anual 2022, considerando la estructura en forma resumida que se encuentra registrada en el sistema "Mi Ciudad", de la Secretaría General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y se reflejará de la siguiente manera:



## PLAN OPERATIVO ANUAL CONSOLIDADO - 2022 MI CIUDAD

PROGRAMA (Sistema Mi Ciudad)	GESTIÓN EMASEO EP (Sistema Mi Ciudad)	PRODUCTO (Sistema Mi Ciudad)	MACRO ACTIVIDAD (Sistema Mi Ciudad)	TÁREA (Sistema Mi Ciudad)	VALOR CODIFICADO AL 14/11/2022	INCREMENTO / REDUCCIÓN	PROPUESTA CODIFICADO
<b>Fortalecimiento Institucional</b>							
	Gestión Administrativa						
		Bienes y servicios administrativos					
			Provisión de bienes y servicios administrativos				
				Provisión de bienes y servicios administrativos	11.418.581,70	<b>-1.438.121,68</b>	<b>9.980.460,02</b>
	Gestión del Talento Humano						
		Nómina personal Administrativo					
			Nómina Personal ADMINISTRATIVO				
				Nómina ADMINISTRATIVO Personal	5.687.547,91	<b>-809.349,18</b>	<b>4.878.198,73</b>
<b>Gestión Integral de Residuos</b>							
	Mejoramiento de los Servicios de Aseo						
		Prestación del servicio de recolección diferenciada					
			Gestionar el Servicio de Recolección Diferenciada				
				Adquisición de maquinaria y/o contenedores para el servicio de recolección diferenciada	454.928,74	-	<b>454.928,74</b>





## PLAN OPERATIVO ANUAL CONSOLIDADO - 2022 MI CIUDAD

PROGRAMA (Sistema Mi Ciudad)	GESTIÓN EMASEO EP (Sistema Mi Ciudad)	PRODUCTO (Sistema Mi Ciudad)	MACRO ACTIVIDAD (Sistema Mi Ciudad)	TÁREA (Sistema Mi Ciudad)	VALOR CODIFICADO AL 14/11/2022	INCREMENTO / REDUCCIÓN	PROPUESTA CODIFICADO
		Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos					
			Gestionar los Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos				
				Gastos Operativos	11.065.968,04		11.065.968,04
				Nómina Personal OPERATIVO	25.403.368,44	809.349,18	26.212.717,62
		Gestión para la optimización de los servicios de aseo					
			Renovación y mantenimiento de la flota de recolección y limpieza				
				Mantenimiento de la flota de recolección y limpieza	10.729.372,96	1.438.121,68	12.167.494,64
				Renovación de flota de recolección y limpieza	10.821.028,01	-	10.821.028,01
<b>Total general</b>					<b>75.580.795,80</b>	<b>-</b>	<b>75.580.795,80</b>



# DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO



## Contenido

.....	3
.....	6
.....	8
.....	9
.....	10



***Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercici***

***La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,***

***Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad***

***Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y c***

**Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

***aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.***

***ificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su***

***Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de***

***sin modifica el monto total aprobado por el órgano***



***permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...”***

***institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia...”***

***presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este***

***Art.257, numeral 4, establece que no podrán efectuarse trasposos de las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública a no ser que concurra, algunos de***

***a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; (...)***

***Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los obados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de***

***Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de demás, del informe favorable del directorio***

**04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados,**

***gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las***



**metas programadas, a base del presupuesto aprobado y del plan operativo anual**

**Cada entidad deberá determinar el grado de c  
programación financiera y las causas de las variaciones**

**“...El propósito de la evaluación presupuestaria es proporcionar información a los  
su rendimiento en comparación con lo planificado,  
además, debe identificar y precisar las variaciones en el presupuesto, para su**

- **Controles a las reformas presupuestarias, al compromiso y la obligación o**

**El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación...”**

#### **2.4.3.6.6 Reformas presupuestarias de empresas públicas y gobiernos autónomos**

**Las modificaciones a este tipo de presupuestos se harán de conformidad a lo establecido en sus leyes creación o en las disposiciones que para el efecto**

**Reglamento Orgánico Por Procesos De La Empresa Pública Metropolitana De Aseo**



***Coordinar la disponibilidad de recursos financieros para la continuidad y desarrollo de los servicios de aseo y recolección***

***financiera que permitan una adecuada utilización de los recursos financieros de la EMASEO EP, en sujeción a las normas legales vigentes;***

***Gestionar la disponibilidad de recursos financieros para la continuidad***

***Cumplir las fases del ciclo presupuestario y aplicar las leyes, reglamentos y normas de control interno en los procesos de gestión presupuestaria;***

***mecanismos y controles que aseguren el presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas institucionales;***

**REFORMA PRESUPUESTARIA CONTRATO NRO. 017  
CELEBRADO ENTRE LA EMASEO EP Y EL CONSORCIO RECOBAQ PARA EL "SERVICIO DE  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE**

- ***Actualmente, en el presupuesto codificado, existen***
- ***A fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el Consorcio RECOBAQ, derivadas del contrato Nro. 017 2018, celebrado entre la EMASEO EP y el Consorcio RECO para el "SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON***



**GARANTÍA DE OPERATIVIDAD", se requieren valores adicionales por USD.**

**on fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección de Talento**

**15 trabajadores de EMASEO E.P. que cumplen con los requisitos**

**del presente año, con 15 trabajadores que cumplen con los requisitos**

- **Dentro del programa de Fortalecimiento institucional se cuenta con un presupuestaria Nro. 610706 denominada "Por Jubilación"**

**El traspaso de recursos disponibles desde el Programa de Fortalecimiento Institucional al Programa de Gestión Integral de Residuos, permitirá cubrir el pago**

- **La reforma propuesta al Plan Operativo Anual y al Presupuesto 2022 de EMASEO EP, no afecta a la estructura programática de la institucional, así como también no modifica el techo codificado de la Empresa, puesto que se están reasignando disponibilidades entre partidas presupuestarias del programa "Fortalecimiento Institucional" al programa**

**En tal sentido, se propicia la consecución de los objetivos y metas planteadas en la Planificación de EMASEO EP. (...)"**

- **En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación y normativa vigentes, se recomienda presentar para conocimiento y resolución reforma al Plan Operativo Anual y al Presupuesto del ejercicio económico**









- **E.P. que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable**

- **75.580.795,80 puesto que se están reasignando**

- **No se prevé algún pago en el presente año por el valor adeudado que EMASEO E.P. adeuda a la EEQ S.A., sin embargo, considerando que el presupuesto del ejercicio 2023 es prorrogado y que mediante oficio Nro.**

**indicó que el presupuesto prorrogado será el codificado al 31 de diciembre de 2022, la partida 960202 denominada "AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO", mantendrá recursos por USD\$**



Firmado electrónicamente por:

**GUSTAVO  
JOSE CRUZ**



## INFORME TÉCNICO DE AJUSTE DE RESULTADOS DE METAS

### 1. ANTECEDENTES

- En Sesión Ordinaria de 30 de diciembre de 2021, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución **No.021-DIR-EMASEO EP-2021/30/12/2021.**, resolvió "Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, para el ejercicio fiscal 2022".

Programa	Proyecto	Producto	Macroactividad	Tarea	Codificado Inicial	
Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Bienes y servicios administrativos	Provisión de bienes y servicios administrativos	Provisión de bienes y servicios administrativos	13.111.915,02	
	Gestión del Talento Humano	Nómina personal Administrativo	Nómina Personal ADMINISTRATIVO	Nómina Personal ADMINISTRATIVO	5.687.547,91	
<b>Total Fortalecimiento Institucional</b>					<b>18.799.462,93</b>	
Gestión Integral de Residuos	Mejoramiento de los Servicios de Aseo	Gestión para la optimización de los servicios de aseo	Renovación y mantenimiento de la flota de recolección y limpieza	Mantenimiento de la flota de recolección y limpieza	11.870.785,93	
		Prestación del servicio de recolección diferenciada	Gestionar el Servicio de Recolección Diferenciada	Renovación de flota de recolección y limpieza	10.213.581,28	
		Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	Gestionar los Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	Adquisición de maquinaria y/o contenedores para el servicio de recolección diferenciada		465.000,00
				Gastos Operativos		9.257.512,55
		Nómina Personal OPERATIVO		23.880.256,73		
<b>Total Gestión Integral de Residuos</b>					<b>55.687.136,49</b>	
<b>Total general</b>					<b>74.486.599,42</b>	

- En Sesión Ordinaria de 09 de junio de 2022, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución **No.036-DIR-EMASEO-EP/2022/06/09**, aprobó el traspaso de USD 1.693.333,32 del programa "Fortalecimiento Institucional" al programa "Gestión Integral de Residuos". Por lo expuesto, la asignación presupuestaria de EMASEO EP aprobada fue la siguiente:

Programa	Proyecto	Producto	Valor Codificado	Incremento / Reducción	Presupuesto Total
Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Bienes y servicios administrativos	13.111.915,02	<b>-1.693.333,32</b>	11.418.581,70
	Gestión del Talento Humano	Nómina personal Administrativo	5.687.547,91		5.687.547,91
<b>Total Fortalecimiento Institucional</b>			<b>18.799.462,93</b>	<b>-1.693.333,32</b>	<b>17.106.129,61</b>
Gestión Integral de Residuos	Mejoramiento de los Servicios de Aseo	Gestión para la optimización de los servicios de aseo	21.479.367,21		21.479.367,21
		Prestación del servicio de recolección diferenciada	330.928,74		330.928,74
		Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	33.876.840,54	<b>1.693.333,32</b>	35.570.173,86
<b>Total Gestión Integral de Residuos</b>			<b>55.687.136,49</b>	<b>1.693.333,32</b>	<b>57.380.469,81</b>
<b>Total general</b>			<b>74.486.599,42</b>	<b>-</b>	<b>74.486.599,42</b>



- En Sesión Ordinaria de 17 de octubre de 2022, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución **No. 050-DIR-EMASEO-EP/2022/10/17**, señaló:

*"Dar por conocido y aprobar el informe de la Administración que contiene el incremento al techo presupuestario de ingresos y gastos, en aplicación a la "Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022", conforme con la atribución legal y estatutaria, prevista en las disposiciones de los artículos 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la letra e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la letra e) del artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo"*

En tal sentido, el techo presupuestario de la Empresa se incrementó por un valor adicional de USD 1.094.196,38 a fin de cubrir el pago de la Ordenanza 211 para el personal operativo jubilado. Por lo expuesto, esta reforma modificó el techo presupuestario de EMASEO EP de **USD 74.486.599,42 a USD 75.580.795,80**.

- En Sesión Ordinaria de 24 de noviembre de 2022, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución **No. 053-DIR-EMASEO-EP/2022/11/24**, aprobó el traspaso de USD 2.247.470,86 del programa "Fortalecimiento Institucional" al programa "Gestión Integral de Residuos".

Por lo expuesto, la asignación presupuestaria de EMASEO EP aprobada fue la siguiente:

Programa	Proyecto	Producto	Valor Codificado	Incremento / Reducción	Presupuesto Total
Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Bienes y servicios administrativos	11.418.581,70	<b>-1.438.121,68</b>	9.980.460,02
	Gestión del Talento Humano	Nómina Administrativa personal	5.687.547,91	<b>-809.349,18</b>	4.878.198,73
<b>Total Fortalecimiento Institucional</b>			<b>17.106.129,61</b>	<b>-2.247.470,86</b>	<b>14.858.658,75</b>
Gestión Integral de Residuos	Mejoramiento de los Servicios de Aseo	Gestión para la optimización de los servicios de aseo	21.550.400,97	<b>1.438.121,68</b>	22.988.522,65
		Prestación del servicio de recolección diferenciada	454.928,74		454.928,74
		Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	36.469.336,48	<b>809.349,18</b>	37.278.685,66
<b>Total Gestión Integral de Residuos</b>			<b>58.474.666,19</b>	<b>2.247.470,86</b>	<b>60.722.137,05</b>
<b>Total general</b>			<b>75.580.795,80</b>	<b>-</b>	<b>75.580.795,80</b>

## 2. JUSTIFICACIÓN DE AJUSTE DE RESULTADOS DE METAS Y ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIZACIÓN

En relación a las metas establecidas por la Secretaría General de Planificación: i) "Ejecutar el 100% del Presupuesto de Gastos Administrativos" y ii) "Ejecutar el 100% de gastos de personal administrativo", se debe señalar que mensualmente EMASEO EP ha reportado sus resultados considerando la ejecución presupuestaria definitiva, y en los plazos establecidos por la Secretaría.



- **Ejecutar el 100% del Presupuesto de Gastos Administrativos**

En relación a la meta “Ejecutar el 100% del Presupuesto de Gastos Administrativos” la información registrada en el sistema “Mi Ciudad” es la siguiente:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
<b>Devengado</b>	1.328.007,82	638.535,06	553.325,89	363.919,89	361.202,31	412.066,29	421.341,41	800.579,39	392.488,94	393.822,82
<b>Codificado</b>	13.111.915,02	13.111.915,02	13.111.915,02	13.111.915,02	13.111.915,02	11.418.581,70	11.418.581,70	11.418.581,70	11.418.581,70	11.418.581,70
<b>% de Ejecución</b>	10,13%	4,87%	4,22%	2,78%	2,75%	3,61%	3,69%	7,01%	3,44%	3,45%

En este sentido, considerando que el valor codificado disminuyó con base a las reformas aprobadas por el Directorio de EMASEO EP en los meses de junio y noviembre de 2022, es necesario actualizar la calendarización de esta meta como también ajustar los resultados con base al nuevo codificado, conforme el siguiente detalle, a fin de que la información sea congruente con los datos registrados en la ejecución presupuestaria.

Mes	Codificado A	Devengado B	Meta C	Ejecución D=B/A
Enero	9.980.460,02	1.328.007,82	13,31%	13,31%
Febrero	9.980.460,02	638.535,06	6,40%	6,40%
Marzo	9.980.460,02	553.325,89	5,54%	5,54%
Abril	9.980.460,02	363.919,89	3,65%	3,65%
Mayo	9.980.460,02	361.202,31	3,62%	3,62%
Junio	9.980.460,02	412.066,29	4,13%	4,13%
Julio	9.980.460,02	421.341,41	4,22%	4,22%
Agosto	9.980.460,02	800.579,39	8,02%	8,02%
Septiembre	9.980.460,02	392.488,94	3,93%	3,93%
Octubre	9.980.460,02	393.822,82	3,95%	3,95%
Noviembre	9.980.460,02		10,75%	
Diciembre	9.980.460,02		32,48%	
<b>Total</b>		<b>5.665.289,82</b>	<b>100,00%</b>	<b>56,76%</b>

- **Ejecutar el 100% de gastos de personal administrativo**

Respecto a la meta “Ejecutar el 100% de gastos de personal administrativo” la información registrada en el sistema “Mi Ciudad” es la siguiente:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
<b>Devengado</b>	388.139,59	377.696,91	387.047,60	374.497,41	385.455,29	402.718,26	394.187,35	403.607,47	425.234,51	417.086,69
<b>Codificado</b>	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91	5.687.547,91
<b>% de Ejecución</b>	6,82%	6,64%	6,81%	6,58%	6,78%	7,08%	6,93%	7,10%	7,48%	7,33%





En este sentido, considerando que el valor codificado disminuyó con base a la reforma aprobada por el Directorio de EMASEO EP en el mes de noviembre de 2022, es necesario actualizar la calendarización de esta meta como también ajustar los resultados con base al nuevo codificado, conforme el siguiente detalle, a fin de que la información sea congruente con los datos registrados en la ejecución presupuestaria.



Mes	Codificado A	Devengado B	Meta C	Ejecución D=B/A
Enero	4.878.198,73	388.139,59	7,96%	7,96%
Febrero	4.878.198,73	377.696,91	7,74%	7,74%
Marzo	4.878.198,73	387.047,60	7,93%	7,93%
Abril	4.878.198,73	374.497,41	7,68%	7,68%
Mayo	4.878.198,73	385.455,29	7,90%	7,90%
Junio	4.878.198,73	402.718,26	8,26%	8,26%
Julio	4.878.198,73	394.187,35	8,08%	8,08%
Agosto	4.878.198,73	403.607,47	8,27%	8,27%
Septiembre	4.878.198,73	425.234,51	8,72%	8,72%
Octubre	4.878.198,73	417.086,69	8,55%	8,55%
Noviembre	4.878.198,73		8,70%	
Diciembre	4.878.198,73		10,21%	
<b>Total</b>		<b>3.955.671,08</b>	<b>100,00%</b>	<b>81,09%</b>

### 3. CONCLUSIÓN

Es importante que en el sistema Mi Ciudad de la Secretaría General de Planificación, se actualice la calendarización de las metas **i) “Ejecutar el 100% del Presupuesto de Gastos Administrativos”** y **ii) “Ejecutar el 100% de gastos de personal administrativo”**, como también se ajusten los resultados de las mismas con base a los nuevos codificados, a fin de que la información sea congruente con los datos registrados en la ejecución presupuestaria.

Detalle	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Daniel Patiño	Líder de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: <b>DANIEL ALFREDO PATINO ACUNA</b>
Elaborado por:	Ronnie Villacís	Líder de Administración de Talento Humano	 Firmado electrónicamente por: <b>RONNIE FERNANDO VILLACIS PORRAS</b>
Aprobado por:	Gustavo Cruz	Director Financiero	 Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO JOSE CRUZ</b>
Aprobado por:	Hernán Lascano	Director de Talento Humano	 Firmado electrónicamente por: <b>HERNAN SANTIAGO LASCANO PIEDRA</b>